

Alerta Infraestructura - Junio 2019

Disponen la creación del comité de promoción de la inversión privada en electricidad y el comité de promoción de la inversión privada en hidrocarburos del ministerio de energía y minas

El sábado 15 de junio se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 180-2019-MEM/DM, mediante la cual se dispone la creación de los Comités de Promoción de Inversión Privada en Electricidad e Hidrocarburos. Dichos comités tienen por objeto llevar adelante los proyectos de inversión privada en los ámbitos de su competencia. Asimismo, la Resolución deroga la Resolución Ministerial 008-2016-MEM/DM, mediante la cual se creó el Comité de Inversiones en Energía del Ministerio de Energía y Minas.

Respecto a la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Electricidad, este estará conformado por el Director General de Electricidad, quien lo presidirá, y por un representante del Viceministerio de Electricidad y un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de miembros. La Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por un Asesor Legal de la Dirección General de Electricidad.

Por otro lado, el Comité de Promoción de la Inversión Privada en Hidrocarburos estará conformado por el Director General de Hidrocarburos, quien lo presidirá, y por un representante de la Dirección de Gestión de Gas Natural y un representante de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, en calidad de miembros. La Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el Director Normativo de la Dirección General de Hidrocarburos.

Las funciones a ejercer por ambos comités se encuentran establecidas en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y en Reglamento.

Finalmente, cabe mencionar que los Comités de Promoción de la Inversión Privada en Electricidad e Hidrocarburos deberán instalarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución Ministerial.

Para mayor información, por favor contactar a Verónica Sattler

(vsattler@estudiorodrigo.com),
(amanayalle@estudiorodrigo.com)
(dbriones@estudiorodrigo.com).

Alejandro Manayalle
y/o Diana Briones